



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Reconoce Personería Jurídica
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Ricardo Leal Piñeres
Demandados: Marina Yepes Vanegas y/o
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00148-00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial recibido el 21-09-2022, téngase a Rogelio Cárdenas Gil, como interviniente excluyente y reconózcase personería al profesional John Jairo Soledad Cabrera para representarlo en los términos y para los efectos del mandato a él conferido. Habilítesele el acceso al expediente digitalizado.

Requíerese al nombrado mandatario para que informe el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según lo previsto en el artículo 5° Inc. 2° de la L 2213/2022.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Estado # 151 del 28-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36d4d3ac00a18f1e796f16debf06ee277d09618983abb741cb38023c1dac567**

Documento generado en 27/09/2022 07:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>